



COMISIÓN NACIONAL ANTIMONOPOLIO

ACUERDO mediante el cual la Comisión Nacional Antimonopolio da a conocer el calendario anual de labores para finales del dos mil veinticinco y el año dos mil veintiséis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Economía.- Secretaría de Economía.- Comisión Nacional Antimonopolio.- Pleno.

Acuerdo CNA-066-2025

Al público en general:

El Pleno de la Comisión Nacional Antimonopolio, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto y décimo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 11, 12, fracción XXXVIII, 18, 19, 20, fracciones XI y XII y 115, segundo párrafo, de la Ley Federal de Competencia Económica; 5, último párrafo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3, 4 fracciones I y II, 5, fracción LIII, 6, 7, 8 y 12, fracción XXXII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Antimonopolio; aprobó en sesión ordinaria celebrada el once de diciembre de dos mil veinticinco, la suspensión de labores para el periodo que resta del presente año en los mismos términos en que se había aprobado el *"Calendario anual de labores para el año dos mil veinticinco y principios de dos mil veintiséis"* emitido por la Comisión Federal de Competencia Económica, que contempla además de los sábados y domingos, los siguientes días:

22 al 31 de diciembre

1 y 2 de enero

Asimismo, aprobó el calendario anual de labores para el año dos mil veintiséis, que contempla la suspensión de labores, además de los sábados y domingos, en los siguientes días:

2 de febrero

16 de septiembre

16, 30 y 31 de marzo

16 de noviembre

1 al 3 de abril

25 de diciembre

1 y 5 de mayo

20 al 31 de julio

El periodo vacacional correspondiente al segundo semestre de dos mil veintiséis se dará a conocer mediante Acuerdo que se publicará en el Diario Oficial de la Federación una vez que Secretaría de Educación Pública determine el calendario escolar para el ciclo lectivo 2026-2027. Lo anterior, de conformidad con el criterio establecido en el artículo 147 fracción I, del *ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós





de febrero de dos mil veinticuatro.

El domicilio de la Comisión Antimonopolio se encuentra en Avenida Revolución número 725, colonia Santa María Nonoalco, Demarcación Benito Juárez, código postal 03700, Ciudad de México.

El horario para la recepción de documentos en la Oficialía de Partes de la Comisión Antimonopolio será en los días hábiles de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 horas.

Lo anterior, se da a conocer por el suscripto con fundamento en los artículos 3, 4, fracción IV y 20, fracción XXXV del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Antimonopolio.

Ciudad de México, a quince de diciembre de dos mil veinticinco.

A t e n t a m e n t e,

Juan Francisco Valerio Méndez
Secretario Técnico de la
Comisión Nacional Antimonopolio





Número de Expediente: NO APLICA

Número de Páginas: 3

Sello Digital

No. Certificado

Fecha

WBNzFdv5oz1aA+uKcijfw90IV2Ah4RciCeB5YY
q8hLh74FvYKvlkMaY7NaRPUYD5bEz6NPTjofN
p3TbopHeVWipr2ymBX11bS71SXLFWEXNLA5/D
sbEfjt8VByQ2AYfxkKEi/a+Y5IKI9w3e4Pc5c9JTyE
mPmjf4h8kgMwvneV65XDFDSj2OAI2ZndFKTue
1JMuEtnz2ep9r35qetIovx/nj4ZSPwTFvCnv9GW
hRQeYfzPQ+kUwVvek4ChKdStLi3WftSh/TQ7p
3vPe1PiAgdBpsYI/45zzVliw4BuIXa0AiG1QSkrp
YmRWNFQW/suHJ+7h3MD7l8aFM05jbZfug==

00001000000705289306

lunes, 15 de diciembre de 2025, 06:43 p. m.

JUAN FRANCISCO VALERIO MENDEZ

**2025**
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Revolución 725, Col. Santa María Nonoalco CP. 03700, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel: (55) 2789 6500 www.gob.mx/antimonopolio